



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO

SGC

HORA: 8:00 a.m.

JUEVES 26 DE ENERO DEL 2016

M.PONENTE: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
RADICACIÓN: 000-2010-00843-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
DEMANDADO: CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
ESCRITO: RECURSO DE REPOSICIÓN

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJA EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA (ART. 319 C. G. P.) HOY JUEVES (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR (3) DÍAS DEL MEMORIAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016 VISIBLE A FOLIOS 474 AL 475 DEL CUADERNO N° 3, POR MEDIO DEL CUAL, SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVEÍDO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EMPIEZA EL TRASLADO: VIERNES 27 DE ENERO DEL 2017, A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: MARTES 31 DE ENERO DE 2017, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

DES

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
ABOGADA ESPECIALISTA EN

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO RECURSO DE REPOSICION-

REMITENTE: ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

DESTINATARIO: MOISES RODRIGUEZ PÉREZ

CONSECUTIVO: 20161241728

Nº FOLIOS: 2 ---- Nº CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 19/12/2016 06:05:24 PM

FIRMA: 

477

Cartagena de Indias, 19 de Diciembre de 2016

Honorables
MAGISTRADOS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
M.P. DR. MOISES RODRIGUEZ PEREZ
E. S. D.

“RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016”

RAD: 2010-000843. Personería Distrital contra Concejo Distrital

ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Cartagena (Bol), obrando en mi condición de apoderada especial del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, conforme al poder que reposa en el expediente, dentro de la oportunidad procesal correspondiente, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN¹** contra el auto de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2016**, mediante el cual **SE TIENEN POR CONTESTADAS UNAS DEMANDAS, SE TIENEN COMO PRUEBAS UNOS DOCUMENTOS**, se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión.

En el auto citado, en los **numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO**, se tienen por contestadas y se admiten las pruebas aportadas por la Universidad de Cartagena y el Concejo Distrital de Cartagena, sin embargo, **nada se decide, con relación a la CONTESTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADA POR EL DISTRITO DE CARTAGENA**, mediante memorial de fecha 12 de abril de 2016, con consecutivo N° 20160431156, el cual reposa en el

¹ **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

“Artículo 242. Reposición. Salvo norma legal en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que no sean susceptibles de apelación o de súplica.

En cuanto a su oportunidad y trámite se aplicará lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Artículo 318. Procedencia y oportunidades.

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

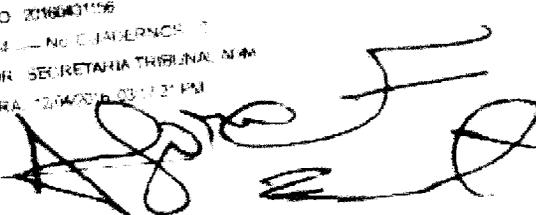


475

ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL U.D.C

expediente y del cual me permito aportar como prueba, el siguiente registro fotográfico:

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 TIPO: CONTESTACION DE LA DEMANDA CON ADEALDO
 REMITENTE: ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
 DESTINATARIO: LICIA RAMIREZ CONSTANSO
 CONSECUTIVO: 2016001156
 NO. FOLIOS: 14 -- NO. C. JABERNO: 1
 RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL N.º 4
 FECHA Y HORA: 10/02/2016 08:11:31 PM
 FIRMA: 

Así las cosas, me permito solicitarles, se sirvan revocar el auto de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2016 2016** y en su lugar se sirvan adicionar un numeral en que se decida de manera expresa, tener por contestada la demanda aportada por el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y tener como tales las pruebas aportadas con el escrito de contestación de demanda

Atentamente,


ALEXANDRA MUÑOZ AVENDAÑO
 C.C. N.º 22.803.986 de Cartagena (Bol)
 T.P. 136287 del C.S.J

2